



# Resolución Ministerial

Lima, 10... de... JUNIO..... del... 2024

**Visto**, el Expediente OGCTI20240000918 que contiene la Nota Informativa N° D000280-2024-OGCTI-MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Memorándum N° D002132-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000641-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta MSyD/DPCH/RRII/CE/119/2024 de fecha 3 de abril de 2024, el Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia extiende invitación al Ministerio de Salud de la República del Perú, a fin que participe en el Tercer Encuentro Binacional Perú – Bolivia, a llevarse a cabo del 10 al 14 de junio de 2024, en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas de telemedicina, así como planificar actividades en el marco del Proyecto “Salud y Telemedicina: Consolidación y Fortalecimiento del Acceso al Tratamiento Sanitario Primario en Perú y Bolivia”;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) que ejecuta el proyecto “Salud y Telemedicina: Consolidación y Fortalecimiento del Acceso al Tratamiento Sanitario Primario en Perú y Bolivia” AID 012590/09/5 en cumplimiento de los acuerdos firmados durante el Segundo Encuentro Binacional Perú – Bolivia;

Que, con Nota Informativa N° D000280-2024-OGCTI-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior del señor Diego Enrique Sime Rendón, Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, para que participe en el indicado evento;

Que, mediante Memorándum N° D002132-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000171-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del profesional antes mencionado;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000641-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del indicado profesional; por lo que, precisa que es legalmente viable que se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del señor Diego Enrique Sime Rendón, Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, del 10 al 14 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
**JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social  
Encargado del Despacho de Salud